



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-4506-16-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-4506-16-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. solicita AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL ESTUDIO CLINICO DE BIOEQUIVALENCIA DENOMINADO: “ESTUDIO CLINICO DE BIOEQUIVALENCIA DE DOSIS ÚNICA DE CLOPIDOGREL EN SUJETOS VOLUNTARIOS SANOS, CÓDIGO DE PROTOCOLO 0215”

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Declarase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presente actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado haciéndole entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

1-0047-4506-16-8